



EVU/PLC/fmf  
(revisado por email)



RESOLUCIÓN EXENTA N°

343

RANCAGUA

31 AGO. 2021

**VISTOS:**

1°) Ley N° 21.045 de 2017 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; 2°) Ley N° 19.880 de 2003 Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; 3°) Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; 4°) Ley N° 21.289 de 2020, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2021; 5°) Resolución Exenta N° 24, de 2018, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales; 6°) Decreto N° 6 de 2018 del Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio que designa a doña Lucía Muñoz Sandoval, Secretaria Regional Ministerial de las Culturas las Artes y el Patrimonio región de O'Higgins; 7°) Resoluciones N° 7 y 8 de 2019, ambas de la Contraloría General de la República; 8°) Resolución exenta N° 42, del 10 enero 2019, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que determina la forma de ejecución de recursos y ámbitos de actividades a financiar con cargo a la Asignación 087, "Actividades de Fomento y Desarrollo Cultural" del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; 9°) Resolución afecta N° 003 del 02 febrero 2021 de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que determina recursos disponibles por región, características, criterios de elegibilidad territorial y plazos para distribuir los recursos para programas y proyectos de apoyo al desarrollo y difusión de las Artes y la Cultura (Programa Fortalecimiento de la Identidad Cultural Regional); 10°) Resolución exenta N° 127 de 30 abril 2021, de Secretaría Regional Ministerial de las Culturas las Artes y el Patrimonio región de O'Higgins, que aprueba Estrategia Programática Regional del Programa de Fortalecimiento de la Identidad Cultural Regional, 2021; 11°) Memorándum interno N° 6/1199 de 26 agosto 2019 de Jefa Departamento Jurídico a Jefa Departamento de Ciudadanía Cultural, ambas de la Subsecretaria de las Culturas y las Artes; 12°) Correo electrónico de 18 febrero 2021, de Jefa Departamento Jurídico a Jefa Departamento de Ciudadanía Cultural, ambas de la Subsecretaria de las Culturas y las Artes; 13°) Dictamen N° 78815N10 de 28 diciembre 2010, de la Contraloría General de la República; 14°) Memorándum N° 16-CC de Encargada regional Unidad de Ciudadanía Cultural de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas las Artes y el Patrimonio región de O'Higgins; 15°) Dictámenes N° 78.815 de 2010 y 17.083 de 2019, ambos de la Contraloría General de la República; 16°) Certificado disponibilidad presupuestaria N° 166 de 03 agosto 2021 de Encargado de Planificación y Presupuesto de esta Secretaría Regional Ministerial; demás antecedentes tenidos a la vista.

**CONSIDERANDO:**

1° Que la Ley N° 21.045 de 2017 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley.

Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida Ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo,

teatro, diseño, arquitectura, música, literatura, audiovisual y otras manifestaciones de las artes; como asimismo, promover el respecto y desarrollo de las artes y culturas populares.

**2°** Que conforme al numeral 9) del artículo 3° en relación a los artículos 8° y 9° de la referida Ley N° 21.045, se contempla dentro de las funciones de este Ministerio, a ejecutarse a través de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, la de fomentar y facilitar el desarrollo de capacidades de gestión y mediación cultural a nivel regional y local, y promover el ejercicio del derecho de asociarse en creación, promoción, mediación, difusión, formación, circulación y gestión en los distintos ámbitos de las culturas y del patrimonio.

**3°** Que, el artículo 7 de la referida Ley, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, y establece en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas entre otros, en el numeral 1 del artículo 3 de la Ley.

**4°** Que conviene indicar como respaldo legal a la presente convocatoria el artículo 3 N° 21 de la ley 21.045 de 2017, que establece como función del Ministerio Otorgar reconocimientos a personas y comunidades que hayan contribuido de manera trascendente en diversos ámbitos de las culturas, las artes y el patrimonio cultural del país de acuerdo al procedimiento que se fije en cada caso mediante reglamento.

**5°** Que, el artículo 13 de dicha Ley señala que en cada región del país existirá una Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, a cargo de un Secretario Regional Ministerial, que será un colaborador directo del Intendente, que dependerá técnica y administrativamente del Ministerio.

**6°** Que complementa el respaldo legal de dicha convocatoria, lo dispuesto en la Partida 29, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 087, de la Ley N° 21.289 de 2020, que aprobó el presupuesto para el sector público correspondiente al año 2021, señalando que este Ministerio se encuentra facultado para financiar con cargo a dicha glosa presupuestaria, programas y proyectos de apoyo al desarrollo y difusión de las artes y la cultura, que incluyan actividades de difusión, capacitación, encuentros de intercambio en cada una de las regiones, programación y formación artística, el cofinanciamiento de proyectos artísticos culturales y el reconocimiento de artistas, gestores/as o cultores/as por su trayectoria e incidencia en el desarrollo cultural y artístico.

**7°** Que asimismo mediante resolución tomada de razón N° 003 del 02 febrero de 2021 de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, se determinan los recursos disponibles por región para programas y proyectos de apoyo al desarrollo y difusión de las artes y la cultura, dejando como distribución de recursos para la región del Libertador General Bernardo O'Higgins, el monto correspondiente a \$126.858.467.- (ciento veintiséis millones ochocientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y siete pesos). En dicho acto administrativo, se establece en su artículo 3° letra C), que, respecto de los Premios Regionales, el monto máximo para la implementación ascenderá a 10.000.000.- (diez millones de pesos) destinados al otorgamiento de premios y realización de actividad o ceremonia de premiación, si las hubiere.

**8°** Que asimismo, dicha resolución establece la obligatoriedad de elaborar una Estrategia Programática Regional (EPR) que incluirá proyectos, iniciativas y acciones que darán cumplimiento al fin programático de contribuir a la descentralización de la cultura y las artes, a la equidad territorial y a la ampliación del acceso de bienes y servicios artísticos y culturales.

**9°** Que refuerza el respaldo legal a dicha convocatoria, lo consignado mediante resolución exenta N° 127 de 30 abril 2021, de Secretaría Regional Ministerial de las Culturas las Artes y el Patrimonio región de O'Higgins, que aprueba Estrategia Programática Regional del Programa de Fortalecimiento de la Identidad Cultural Regional, 2021, contemplando expresamente la asignación de recursos, para "Reconocimiento a la trayectoria Artística y Cultura", correspondiente a un total de \$10.000.000.- (diez millones de pesos)



**10°** Que como respaldo legal y presupuestario de la presente convocatoria, conviene señalar que si bien, la norma señala la existencia de un procedimiento regulado en reglamento, lo cierto es que actualmente dicho reglamento, se encuentra en tramitación, sin embargo, la circunstancia de no haberse publicado el reglamento el cual se remite el numeral antes referido, no debe impedir que se cumpla con la voluntad del legislador manifestada en la Ley N° 21.045, en orden al otorgamiento de los referidos reconocimientos (aplica dictamen N° 78.815 de 2010 de la Contraloría General de la República) y considerando, además, la facultad legal de la que gozan los Secretarios Regionales Ministeriales sobre el particular (numeral 7 del artículo 14 de la ley N.º 21.045).

**11°** Que refuerza lo anterior, el Memorándum interno N° 6/1199 de 26 agosto 2019 y Correo electrónico de 18 febrero 2021, de Jefa Departamento Jurídico a Jefa Departamento de Ciudadanía Cultural, ambas de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

**12°** Que teniendo claro respaldo legal y presupuestario cabe indicar que la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, a través de la Unidad regional de Ciudadanía Cultural, de esta Secretaría Regional Ministerial, requiere convocar e invitar a presentar postulaciones para participar de los "**PREMIOS REGIONALES DE ARTES, CULTURAS Y PATRIMONIO, FRANCISCO ASTORGA ARREDONDO, VERSIÓN 2021**", el cual tiene como finalidad el reconocimiento al trabajo artístico y cultural de chilenos/as, residentes nacidos/as o no en la región, que han desarrollado iniciativas significativas en relación al rescate y fortalecimiento de la identidad regional, dinamismo en la participación ciudadana y/o aporte a la descentralización del desarrollo artístico y cultural de la región durante el tiempo.

**13°** Que refuerza lo anterior, el Memorándum N° 16-CC de Encargada regional Unidad de Ciudadanía Cultural de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas las Artes y el Patrimonio región de O'Higgins, en cuyo cual, se adjuntan las bases de convocatoria.

**14°** Finalmente cabe hacer presente, que la presente convocatoria se da a conocer en sesión ordinaria N° 21 al Consejo Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de O'Higgins, lo cual, consta como acuerdo N° 29 de dicho órgano colegiado.

**15°** Que, en mérito de lo anteriormente expuesto y según Ley 19.880, es necesario dictar el respectivo acto administrativo que autorice la presente convocatoria pública regional, a fin de evitar vicios en el procedimiento.

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE** las bases de convocatoria pública "**PREMIOS REGIONALES DE ARTES, CULTURAS Y PATRIMONIO, FRANCISCO ASTORGA ARREDONDO, VERSIÓN 2021**", en el marco de la estrategia programática regional, del programa de Fortalecimiento de la Identidad Cultural Regional", cuyo tenor es el siguiente:

**BASES DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA POSTULAR A LOS PREMIOS REGIONALES DE ARTES, CULTURAS Y PATRIMONIO- FRANCISCO ASTORGA ARREDONDO 2021.**

**SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO. REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O´HIGGINS.**

**1. ANTECEDENTES DE LA CONVOCATORIA.**

Dentro de las funciones y atribuciones de las Secretarías Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y Patrimonio, en adelante las Seremis, se encuentra el dar reconocimiento público a artistas, gestores y/o cultores que han aportado al desarrollo artístico cultural de la región y que destacan por su trayectoria.

En virtud de lo anterior, la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la región Libertador General Bernardo O´Higgins, invita a participar en la convocatoria abierta, presentando sus postulaciones a los **"Premios Regionales de Artes, Culturas y Patrimonio Francisco Astorga Arredondo"**, la cual tiene como finalidad reconocer el trabajo artístico y cultural de chilenos/as, residentes nacidos/as o no en la región, que han desarrollado iniciativas significativas en relación al rescate y fortalecimiento de la identidad regional, dinamismo en la participación ciudadana y/o aporte a la descentralización del desarrollo artístico y cultural de la región durante el tiempo.

## **2. CONVOCATORIA.**

La Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en adelante "la SEREMI", convoca a la presentación de candidaturas de artistas, gestores/as, cultores/as y/o agrupaciones a fin de ser reconocidos/as con el "Premio Regional de Artes, Culturas y Patrimonio Francisco Astorga Arredondo", que este año tendrá las siguientes categorías:

A- "Trayectoria artística cultural en la provincia de Colchagua": Se premiará a un/a artista o cultor/a de la provincia de Colchagua por su trayectoria e incidencia en el desarrollo artístico y cultural de la región en cualquier ámbito y/o disciplina artística.

B- "Trayectoria artística cultural en la provincia de Cachapoal": Se premiará a un/a artista o cultor/a de la provincia de Cachapoal por su trayectoria e incidencia en el desarrollo artístico y cultural de la región en cualquier ámbito y/o disciplina artística.

C- Trayectoria artística cultural en la provincia de Cardenal Caro: Se premiará a un/a artista o cultor/a de la provincia de Cardenal Caro por su trayectoria e incidencia en el desarrollo artístico y cultural de la región en cualquier ámbito y/o disciplina artística.

D- Premio a la mujer creadora de la provincia de Colchagua: Se premiará a una artista/cultora o agrupación de artistas/cultoras de la provincia de Colchagua, cuyo trabajo sea un aporte trascendente a la cultura regional, mediante el desarrollo de obras o iniciativas significativas a la escena artística cultural regional y/o al fortalecimiento de la identidad cultural regional.

E- Premio a la mujer creadora de la provincia de Cachapoal: Se premiará a una artista/cultora o agrupación de artistas/cultoras de la provincia de Cachapoal, cuyo trabajo sea un aporte trascendente a la cultura regional, mediante el desarrollo de obras o iniciativas significativas a la escena artística cultural regional y/o al fortalecimiento de la identidad cultural regional.

D- Premio a la mujer creadoras de la provincia de Cardenal Caro: Se premiará a una artista/cultora o agrupación de artistas/cultoras de la provincia de Cardenal Caro, cuyo trabajo sea un aporte trascendente a la cultura regional, mediante el desarrollo de obras o iniciativas significativas a la escena artística cultural regional y/o al fortalecimiento de la identidad cultural regional.

G- Reconocimiento a la gestión cultural en artes y patrimonio: Se premiará a él o la gestor/a o agrupación que ha realizado aportes relevantes en la cadena de valor artística regional. Deberá acreditar una trayectoria pública permanente durante los últimos 5 años como mínimo.

H- "Premio a medios de comunicación y/o difusión cultural": Se premiará a aquella persona u organización cuya labor sea reconocida como un aporte comunicacional en la difusión, exhibición y/o circulación del trabajo artístico cultural en la región.

## **3. PARTICIPANTES.**

Podrán participar en la convocatoria personas naturales, agrupaciones y/o organizaciones de la región de O´Higgins, siempre y cuando no se encuentren imposibilitados legalmente, según el punto 5 de las presentes bases.

La invitación es a todos/as aquellos/as gestores/as culturales, cultores/as, artistas, organizaciones y/o agrupaciones que por sus méritos y aportes, se consideren merecedoras de alguno de estos premios.

### Personas naturales:

De nacionalidad chilena o extranjera que cuenten con cedula de identidad otorgada por el Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile, residan en la región durante un tiempo no inferior a los cinco años y sean mayores de 18 años.

### Agrupaciones:

Persona jurídica vigente 2021, con inscripción y funcionamiento en la región en un período no inferior a los cinco años, en caso de ser acreedoras de uno o más reconocimientos, este será entregado a su representante legal.



#### **4. OBJETIVOS.**

##### **General**

Reconocer a artistas, cultores/as y/o gestores/as (o agrupaciones) cuyo trabajo sea un aporte a la escena artística cultural regional.

##### **Específicos:**

- Premiar a un/a artista o cultor/a de cada provincia cuyo trabajo cuente con una trayectoria artística cultural reconocida y que por lo mismo sea un aporte a la escena local o regional.
- Premiar a una artista, cultora y/o gestora o agrupación de mujeres en cada una de las provincias que durante su trayectoria ha o esté generando un trabajo relevante que aporte a la escena artística cultural de la región.
- Premiar a un/a gestor/a cultural o agrupación cultural cuya labor sea un aporte en la generación de iniciativas artísticas o culturales reconocidas dentro de la región.
- Premiar una persona o agrupación cuyo trabajo comunicacional referente a la difusión, exhibición y/o circulación de iniciativas artístico culturales regionales sea un aporte para el desarrollo artístico cultural.

#### **5. INCOMPATIBILIDADES.**

Son incompatibles para ser postulantes al premio las personas que se encuentren en las siguientes situaciones:

- a) Tener parentesco por consanguinidad hasta segundo grado en línea recta y hasta segundo grado en línea colateral de funcionarios (planta, contrata, a honorarios y/o Código del Trabajo) del Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio, entendiéndose por tal a funcionarios de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, Subsecretaría del Patrimonio y Servicio Nacional del Patrimonio.
- b) Tener parentesco por consanguinidad hasta segundo grado en línea recta y hasta segundo grado en línea colateral de los/as Consejeros/as Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- c) Tener parentesco por consanguinidad hasta segundo grado en línea recta y hasta segundo grado en línea colateral de los/as integrantes del Jurado del presente concurso. La existencia de alguna de las inhabilidades señaladas anteriormente podrá ser constatada en cualquier etapa de la convocatoria, en cuyo caso el postulante quedará automáticamente fuera del concurso, lo que será certificado por la Coordinadora de la Unidad de Ciudadanía Cultural o quien la subrogue, junto al Asesor Jurídico o quien le subrogue, ambos de la SEREMI.

Si durante el período de presentación de postulaciones cesa la incompatibilidad que afecta a algún postulante, se considerará hábil para presentar una postulación, pudiendo presentarla mientras se encuentre abierto el período de recepción de postulaciones, siempre y cuando no haya postulado con antelación al cese de la incompatibilidad.

La SEREMI revisará, durante el proceso de evaluación que los/as postulantes no estén afectados de ninguna de las causales de incompatibilidad señaladas. En caso de incumplimiento de lo anterior, es decir, que dichas personas estén afectas(os) a alguna incompatibilidad, las postulaciones quedarán fuera de convocatoria.

Lo anterior, sin perjuicio del deber de abstención que les compete a las autoridades, funcionarias(os) y trabajadoras(es) del Ministerio que intervengan en el proceso, cuando se configure alguna de las causales establecidas en el artículo 12 de la Ley N° 19.880 respecto de algunas(os) de las(os) postulantes.

En este sentido, se deja especial constancia de que los funcionarios que intervengan en el presente concurso, deberán considerar lo dispuesto en el artículo 52, inciso primero y 62 N° 6 de la ley N° 18.575, que establece, en síntesis, el deber de dicho personal de dar cumplimiento al principio de probidad administrativa, precisándose que contraviene especialmente dicho principio el participar en actividades en que exista cualquier circunstancia que les reste imparcialidad, añadiendo que estos deberán abstenerse de intervenir en aquellos asuntos, debiendo advertir a su superior/a jerárquico/a la situación que les afecta.



## 6. MECANISMOS DE POSTULACIÓN.

Las postulaciones deberán ser presentadas a través de formulario único de postulación (FUP) disponible en página web: [www.cultura.gob.cl/ohiggins](http://www.cultura.gob.cl/ohiggins) o en soporte de papel, solicitando copia de FUP y presentando los documentos de postulación en oficinas de cultura municipales.

### 6.1 De la postulación en soporte físico:

Las postulaciones deben ser presentadas en sobre cerrado indicando: nombre el/la postulante, fecha, domicilio, teléfono y e-mail de contacto, señalando claramente la categoría a la que postula. Se deben entregar dos copias de la postulación, con todos los antecedentes señalados. Es importante señalar que no se devolverán los antecedentes que se presenten en la postulación.

Para poder presentar su postulación en soporte físico, debe comunicarse o entregar los antecedentes solicitados en las presentes bases con los/as encargados/as de cultura comunal. En caso de no poder tomar contacto con tales funcionarios, podrá comunicarse a los número telefónicos (72) 2235116 – 2242779 o al correo [premiosregionalesohiggins@gmail.com](mailto:premiosregionalesohiggins@gmail.com), estando operativos para la convocatoria desde que se inicia el período de postulación, hasta cinco días hábiles antes que cierre dicha convocatoria.

Al momento de entregar sus antecedentes de postulación en oficinas comunales de cultura recibirá un comprobante de participación que validará su postulación.

Cabe destacar que en este formulario deberá indicar el medio de preferencia de notificación de las distintas etapas de la convocatoria, esto es, para la declaración de inadmisibilidad, selección o no selección, los recursos interpuestos y la declaración de fuera de convocatoria. Para esto, podrá señalar como forma de notificación el envío del respectivo acto administrativo mediante correo electrónico o a través de la oficina comunal de cultura. Para efectos de asegurar la debida comunicación de los resultados de la postulación, si el postulante opta por notificación vía correo electrónico, deberá presentar dos direcciones distintas, siendo su responsabilidad el mantener dichos correos en buen estado para su recepción.

Se hace presente que, en caso de notificación, se entenderá que la notificación es válida desde el día y hora en que se realiza envío de correo electrónico por parte de la Seremi a cada uno/s de los/as postulantes o a las oficinas de cultura municipales.

Cabe destacar que los antecedentes deben ser presentados en idioma español y bajo las formalidades requeridas, de lo contrario se considerarán como no presentados. También se deja constancia de que no se considerarán los antecedentes del postulante en el cual suscriban o involucren a personas que se encuentren en situación de incompatibilidad de acuerdo a las bases, en este caso serán considerados como no presentados.

### 6.2 Los antecedentes de postulación son:

- Formulario único de postulación FUP, completar todos sus campos de manera clara, completa y legible (Anexo N°3)
- Copia Cedula de Identidad y Certificados de vigencia y directorio en caso de agrupaciones.
- Documento que acredite residencia en la Región del Libertador General Bernardo O´Higgins (certificado JJVV, cuenta de servicios a nombre del postulante o declaración jurada simple emitido por postulante).
- Declaración de participación (Anexo N°1)
- Declaración de derechos de autor (Anexo N°2)
- Currículum artístico, según formato señalado (Anexo N°4), en donde se debe describir el trabajo realizado, señalando obras y trabajos de el/la postulante que respondan a los requisitos en la categoría a la cual postula. Es importante adjuntar certificados, fotografías, links operativos, respaldo de premios, libros, catálogos, investigaciones, ediciones u otros que muestren su sustantivo aporte a las artes o a la gestión cultural y/o patrimonial, se sugiere numerar las páginas (estos antecedentes no serán devueltos).

En caso de postulaciones en soporte de papel, los antecedentes audiovisuales deberán presentarse en soporte CD, DVD o soporte con puerto USB. Estos medios de respaldo indicando el nombre del postulante en sus carátulas.

Los postulantes deberán preocuparse de que estas copias no se extravíen ni se separen del resto de los documentos, pudiendo utilizar mecanismos de resguardo como fundas archivadoras para documentos o sobres tamaño oficio o carta.



Todos estos antecedentes se consideran indispensables para la correcta presentación de la postulación, por lo que deberán ser presentados únicamente en la etapa de postulación.

Se considerará un incumplimiento de bases su falta de presentación, por lo que la postulación será declarada inadmisibles.

### **6.3 PERÍODO DE POSTULACIÓN: (02 SEPTIEMBRE AL 26 SEPTIEMBRE DEL 2021)**

El plazo para postular se extenderá durante 25 días corridos desde la publicación de las presentes bases en la página web: [www.cultura.gob.cl/ohiggins](http://www.cultura.gob.cl/ohiggins). Es esta manera, se podrá postular desde el jueves 2 de septiembre hasta el domingo 26 de septiembre del año 2021 a las 23:59 horas de Chile continental. El periodo para hacer consultas vía correo electrónico: [premiosregionalesohiggins@gmail.com](mailto:premiosregionalesohiggins@gmail.com) es desde el 2 de septiembre hasta el 17 de septiembre del 2021.

No se aceptarán postulaciones fuera de plazo, las cuales quedarán inadmisibles de plano.

Será de exclusiva responsabilidad del participante enviar la postulación con la debida antelación y en la forma establecida, liberando a la Subsecretaría de las Culturas y las Artes y/o a la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de O'Higgins, de cualquier hecho que impida la postulación en el plazo establecido, cualquier reclamo vinculado a la imposibilidad de postular en tiempo y forma será desestimado de plano.

### **7- BENEFICIOS QUE ENTREGA LA CONVOCATORIA.**

El/la ganador/a de la presente Convocatoria, será beneficiado/a con:

- El estímulo monetario de \$1.000.000 por cada una de las categorías, el cual se entregará mediante transferencia electrónica.

### **8- ANTECEDENTES DEL PROCESO Y DE SELECCIÓN.**

#### 8.1 Fechas y etapas.

Convocatoria de postulación	Desde el 2 de septiembre hasta el 26 de septiembre 2021	Recepción de antecedentes de postulación.
Etapas de admisibilidad	OCTUBRE 2021	Revisión respecto a: -No estar afecta/o a alguna situación de incompatibilidad. -Que la postulación sea acorde a las categorías de la presente Convocatoria. -Que la postulación contenga los antecedentes solicitados por base (punto 6.2 de las bases). -Que la postulación sea presentada en plazos señalados. -Postulaciones en soporte físico sea presentada según las formalidades dispuestas en las presentes bases. -Que FUP se encuentre acompañado y llenado según lo dispuesto en las presentes bases.
Etapas de evaluación	OCTUBRE 2021	-Evaluación y selección del jurado según los antecedentes entregados en la etapa de postulación.

### 8.2 Declaración de inadmisibilidad.

La inadmisibilidad de la postulación será formalizada mediante respectiva resolución administrativa dictada por la SEREMI. Esta resolución será notificada a las/os interesadas/os en conformidad a la ley y contempla un periodo de cuatro días hábiles para manifestar observaciones.

### 8.3 Antecedentes y criterios de evaluación.

Los antecedentes que cumplan con los requisitos y condiciones de la presente convocatoria, serán oportunamente puestos a disposición del Jurado. Esto no impide que la postulación pueda quedar posteriormente fuera de proceso en las siguientes etapas, en caso de detectarse o sobrevenir una causal de inadmisibilidad.

La SEREMI citará al Jurado y deberá entregarles una minuta con el resumen de los antecedentes presentados por los postulantes, para que procedan a elegir al ganador(a) que en opinión del Jurado amerite recibir el premio correspondiente a cada una de las categorías de la presente convocatoria.

La selección de los/as ganadores/as se realizará conforme a los siguientes criterios generales y a la documentación entregada por las/los postulantes en el Anexo N°3 y N°4 de las presentes bases.

#### 8.3.1 Criterios de evaluación.

Criterio	Ponderación
1. El/la postulante deben contar con un trabajo artístico cultural continuo en el tiempo en alguna disciplina o ámbito artístico en la región, estando presente en la escena regional año a año.	40%
2. Currículum y antecedentes el/la postulante que muestre reconocimiento a través de distinciones internacionales, nacionales, regionales, provinciales, comunales o barriales y relacionadas a la categoría a la que postula.	25%
3. Impacto en la escena artística cultural y/o social de la región, en relación al vínculo de su trabajo con la comunidad.	35%

#### 8.3.2 Matriz evaluativa según categoría.

Premio a la Trayectoria Artístico Cultural Regional		
Continuidad de trabajo en el tiempo	Cuenta con un trabajo artístico cultural <b>continuo</b> superior a los diez últimos años.	7
	Cuenta con un trabajo artístico cultural <b>continuo</b> entre los cinco y diez últimos años.	5
	Cuenta con un trabajo artístico cultural <b>continuo</b> menor a los cinco últimos años.	3
Calidad y prestigio del trabajo	Cuenta con seis o más distinciones por la calidad y el prestigio de su trabajo artístico cultural.	7
	Cuenta entre una y cinco distinción por la calidad y el prestigio de su trabajo artístico cultural.	5
	No cuenta con distinciones por la calidad y prestigio de su trabajo artístico cultural.	3
	Su trabajo ha tenido repercusión nacional o internacional mediante invitaciones a diversas	7



Impacto en la escena artística cultural.  Dicho criterio será acreditable conforme verificadores de cada regiones, provincias y/o localidad, según sea el caso (en Anexo N°4)	instancias que le han permitido destacar y fortalecer la identidad cultural regional.	
	Su trabajo ha tenido repercusión regional o provincial mediante invitaciones a diversas instancias que le han permitido destacar y fortalecer la identidad cultural regional.	5
	Su trabajo ha tenido repercusión local, mediante invitaciones a diversas instancias que le han permitido destacar y fortalecer la identidad cultural regional.	3

<b>Premio a la mujer o agrupación creadora.</b>		
Continuidad de trabajo en el tiempo	Cuenta con un trabajo artístico cultural <b>continuo</b> superior a los diez últimos años.	7
	Cuenta con un trabajo artístico cultural <b>continuo</b> entre los cinco y diez últimos años.	5
	Cuenta con un trabajo artístico cultural <b>continuo</b> menor a los cinco últimos años.	3
Calidad y del prestigio del trabajo	Cuenta con seis o más distinciones por la calidad y el prestigio de su trabajo artístico cultural.	7
	Cuenta entre una y cinco distinción por la calidad y el prestigio de su trabajo artístico cultural.	5
	Cuenta entre una y cinco distinción por la calidad y el prestigio de su trabajo artístico cultural.	3
Impacto en la escena artística cultural.  Dicho criterio será acreditable conforme verificadores de cada regiones, provincias y/o localidad, según sea el caso (en Anexo N°4)	Su trabajo ha tenido repercusión nacional o internacional mediante invitaciones a diversas instancias que le ha permitido destacar y fortalecer la identidad cultural regional.	7
	Su trabajo ha tenido repercusión regional o provincial mediante invitaciones a diversas instancias que le ha permitido destacar y fortalecer la identidad cultural regional.	5
	Su trabajo ha tenido repercusión local mediante invitaciones a diversas instancias que le han permitido destacar y fortalecer la identidad cultural regional.	3

<b>Premio a la Gestión Cultural de las Artes y Patrimonio Regional.</b>		
Continuidad de trabajo en el tiempo	Cuenta con un trabajo en gestión cultural y/o patrimonio <b>continuo</b> superior a los siete últimos años.	7
	Cuenta con un trabajo en gestión cultural y/o patrimonio <b>continuo</b> entre los siete y cinco últimos años.	5
	Cuenta con un trabajo en gestión cultural y/o patrimonio <b>continuo</b> menor a los cinco últimos años.	3
	Ha gestado iniciativas en los seis ámbitos de la cadena de valor que se señalan a continuación:	7



Calidad y del prestigio del trabajo	Investigación, creación, producción, distribución, exhibición y consumos, apropiación o participación.	
	Ha gestado iniciativas entre tres y cinco ámbitos de la cadena de valor que se señalan a continuación: Investigación, creación, producción, distribución, exhibición y consumos, apropiación o participación.	5
	Ha gestado iniciativas en menos de tres ámbitos de la cadena de valor que se señalan a continuación: Investigación, creación, producción, distribución, exhibición y consumos, apropiación o participación.	3
Impacto en la escena artística cultural  Dicho criterio será acreditable conforme verificadores de cada regiones, provincias y/o localidad, según sea el caso (en Anexo N°4)	Su trabajo ha tenido repercusión nacional o internacional y ha aportado en destacar la identidad cultural regional.	7
	Su trabajo ha tenido repercusión regional o provincial y ha aportado en destacar la identidad cultural regional.	5
	Su trabajo ha tenido repercusión local, pero no ha aportado en destacar la identidad cultural regional.	3

<b>Premio a la Comunicación y/o difusión Cultural de las Artes y Patrimonio Regional.</b>		
Continuidad de trabajo en el tiempo	Cuenta con un destacado aporte comunicacional <b>continuo</b> superior a los seis últimos años dentro de la escena artística cultural regional.	7
	Cuenta con un destacado aporte comunicacional <b>continuo</b> entre los seis y tres últimos años, dentro de la escena artística cultural regional.	5
	Cuenta con un destacado trabajo comunicacional <b>continuo</b> menor a los tres últimos años, dentro de la escena artístico cultural regional.	3
Calidad y del prestigio del trabajo	Medio de comunicación desarrolla su trabajo en el ámbito de la cultura en más de tres soportes, como por ejemplo: radiales, digitales, audiovisuales, diarios, revistas, televisión, otros.	7
	Medio de comunicación desarrolla su trabajo en el ámbito de la cultura en tres o dos soportes, como por ejemplo: radiales, digitales, audiovisuales, diarios, revistas, televisión, otros.	5
	Medio de comunicación desarrolla su trabajo en el ámbito de la cultura en un soporte, como por ejemplo: radial, digital, audiovisual, diario, revista, televisión, otros.	3
Impacto en la escena artística cultural.  Dicho criterio será acreditable conforme verificadores de cada provincia y/o regiones según sea el caso.	Llega a la comunidad de las tres provincias de la región y cuenta con alcance en otras regiones.	7
	Llega a la comunidad de las tres provincias de la región.	5
	Llega a la comunidad local dentro de la región.	3



#### **8.4 Sobre el Jurado.**

El proceso de selección será llevado a cabo por un Jurado compuesto por las siguientes personas:

1. Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la región del Libertador General Bernardo O´Higgins.
2. Un/a representante del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural de la región del Libertador General Bernardo O´Higgins.
3. Un/a Consejero/a Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la región del Libertador General Bernardo O´Higgins.
4. Un/a representante de la Unidad de Fomento de las Culturas y las Artes.
5. Un/a representante de REC'O.

Los jurados serán convocados por la SEREMI

Reunido el Jurado en la asistencia de todos sus miembros y con una secretaria/o que actuará como ministra/o de fe desde el Área de Comunicaciones o de la Unidad de Ciudadanía Cultural, se describirán los criterios de evaluación establecidos en las presentes bases.

Todos los miembros del Jurado tendrán obligación de abstenerse de votar si les afecta cualquiera de las causales contempladas en el artículo 12 de la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

La deliberación del Jurado será confidencial.

Del acuerdo final se levantará un Acta suscrita por los asistentes, en que la se individualizará a las/os postulantes ganadores de los premios en cada una de las categorías y los fundamentos que tuvieron en cuenta cada uno de los jurados para votar por los mismos. Sólo se elegirá un ganador por categoría.

Las decisiones que adopte el Jurado serán inapelables y serán expresadas en una resolución del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio suscrita por la Autoridad Regional en la que se destacará el valor y la trayectoria del trabajo de los/as ganadores/as.

#### **8.5 Del actuar durante la evaluación y selección.**

Las personas a cargo de la evaluación y selección de las postulaciones realizarán dicha labor con absoluta transparencia, independencia y prescindencia de factores externos que puedan restarle imparcialidad. Además, estarán obligados a guardar la debida confidencialidad sobre las postulaciones que les corresponda conocer.

Estas personas, en relación a aquellas postulaciones realizadas por personas hábiles y respecto a la convocatoria en que les tocare intervenir, estarán sujetos(as) a las normas de probidad y abstención establecidas en los artículos 52 y 53 de la ley N° 18.575 y en el artículo 12 de la ley N° 19.880, respectivamente. En este sentido, no podrán tomar parte en la discusión de asuntos en los que él/ella, su cónyuge o conviviente civil, sus hijos(as), o sus parientes, hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, estén interesados. Se entiende que existe dicho interés cuando su resolución afecte moral o pecuniariamente a las personas referidas. Tampoco podrán haber participado, a título remunerado o gratuito, en la elaboración anterior a la postulación a evaluar y seleccionar.

Si se configura una incompatibilidad o se produce un hecho que afecte la imparcialidad producto de la concurrencia de algún interés directo o indirecto en la postulación, el involucrado deberá informarlo a la Seremi y a los demás integrantes del órgano, absteniéndose de conocer del asunto, de todo lo cual se deberá dejar constancia en el acta respectiva.

En caso que se constate la existencia de una postulación que contravenga las normas de probidad, dicha postulación será eliminada de la Convocatoria, de conformidad con el procedimiento establecido en el párrafo relativo a la "Constatación del Cumplimiento de Bases".

#### **9- COMUNICACIÓN DE RESULTADOS.**

La SEREMI deberá informar a las/os seleccionadas/os y no seleccionas/os de los premios en cada categoría. Asimismo, los nombres de los ganadores serán publicados en la página web de la SEREMI luego de su resolución e información de manera personal a cada una/o de las/os involucrados, junto con la nómina de los jurados intervinientes.



El resultado del concurso será dado a conocer a más tardar durante el mes de noviembre de 2021, mediante la dictación, publicación y notificación a interesados del acto administrativo de rigor.

#### **10- ACEPTACIÓN DE CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA Y DEBER DE VERACIDAD.**

Por la sola presentación a esta convocatoria, se entiende para todos los efectos legales que el/la postulante conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes bases. Se debe dar estricto cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria vigente en Chile, específicamente en lo aplicable en la presente Convocatoria.

Al momento de presentar las postulaciones, el/la postulante declara bajo juramento que toda la información entregada es verídica y da fe de su autenticidad. La SEREMI se reserva el derecho de verificar dicha información y en caso que constate que contiene elementos falsos, la postulación será declarada fuera de convocatoria. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que una postulación presentase información que, a estimación de la SEREMI, pueda revestir caracteres de delito, remitirá los antecedentes al Ministerio Público.

#### **11- CONSULTAS Y/O ACLARACIONES.**

Para consultas y aclaraciones se pueden enviar consultas hasta el viernes 17 de septiembre de 2021 al correo electrónico [premiosregionalesohiggins@gmail.com](mailto:premiosregionalesohiggins@gmail.com), las cuales deben ser contestadas dentro de los tres días hábiles siguientes.

#### **12- RECURSOS ADMINISTRATIVOS.**

Las personas cuyas postulaciones fueron declaradas inadmisibles o no seleccionadas, conforme al artículo 59 de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, les asiste el derecho de interponer, en contra de la respectiva resolución, alguno de los siguientes recursos: (i) recurso de reposición ante quien firme la resolución que los declara inadmisibles; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firme la resolución que los declara inadmisibles, en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firme la resolución que los declara inadmisibles. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación de la resolución al postulante. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley.

#### **13- CONOCIMIENTO PREVIO DEL CONSEJO REGIONAL, RESPECTO A SELECCIONADOS Y NO SELECCIONADAS.**

En forma previa a formalizar la decisión del Jurado a través de la dictación del respectivo acto administrativo por parte de la SEREMI, el acta del Jurado donde conste las postulaciones seleccionadas y las no seleccionadas, deberá ser puesta en conocimiento del Consejo Regional de la Culturas, las Artes y el Patrimonio del Libertador General B. O'Higgins.

Dicho órgano colegiado deberá emitir su opinión fundada (no deliberante) dentro de los 03 (tres) días hábiles siguientes al envío de la información (mediante correo electrónico y/o materialmente).

Realizado lo anterior, se entenderá para todos los efectos legales, cumplida la obligación establecida en el numeral 7 del artículo 14 de la ley N° 21.045 de 2017.

#### **14- CONTROL PREVIO DE AUTORIDAD REGIONAL.**

Previo a formalizar la selección de la postulación ganadora y la no selección de las restantes candidaturas, la Seremi, revisará que las postulaciones seleccionadas cumplan con los requisitos y condiciones de postulación conforme a las presentes bases. De constatarse algún incumplimiento a estos requisitos, la postulación quedará fuera de convocatoria mediante la dictación del respectivo acto administrativo.

#### **15- Facultades de la SEREMI en la presente convocatoria.**

Cualquier situación que no se encuentre contemplada en las bases, será definida por la SEREMI, y los concursantes no tendrán derecho a reclamo o impugnación alguna, sobre lo cual se resuelva.

La SEREMI, se reserva el derecho de suspender definitiva o transitoriamente el concurso, así como también el derecho de introducir las modificaciones, complementos o aclaraciones que estime pertinente en cuanto, a las condiciones del concurso.



**ARTÍCULO SEGUNDO: APRUÉBANSE** los Anexos complementarios de la referida Convocatoria Pública e iniciativa regional, cuyo tenor son los siguientes:

Anexo N°1

**DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN.**

En [ciudad], a [día] del mes de [mes] del año 2021 por medio del presente instrumento el/la suscrito/a, [Nombre del participante], manifiesto mi voluntad de participar en la actividad organizada por la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, denominada " **Los Premios a Artistas y/o Cultores Regionales Francisco Astorga 2021**".

[Nombre completo]

Rut]

[Firma]

Anexo N°2  
**DECLARACIÓN JURADA**

En [Ciudad], Chile, a [Fecha], don [Nombre completo], cédula nacional de identidad N° [RUT] domiciliado en [Dirección], [Ciudad], viene en declarar que:

A. Soy titular y/o poseo los derechos de autor y de propiedad intelectual del trabajo artístico que he presentado en el marco de la iniciativa " Los Premios a Artistas y/o Cultores Regionales Francisco Astorga Arredondo 2021, cuya iniciativa se gesta dentro de la Unidad de Ciudadanía Cultural y es parte de la Estrategia programática regional del Programa de Fortalecimiento de la Identidad Cultural Regional de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

B. Finalmente declara que libera a la Subsecretaría de las Culturas y las Artes y/o a la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas las Artes y el Patrimonio de O'Higgins, de cualquier hecho que comprometa, afecte o incluya total o parcialmente obras y/o investigaciones protegidas por la Ley de Propiedad Intelectual y cuyos titulares de derechos de autor sean personas distintas a las que señala como referencia o incorpora en los productos requeridos, dejando constancia que soy única y exclusivamente responsable frente a conflictos que pudieran derivarse de la infracción a la Ley N° 17.336 sobre Propiedad Intelectual, liberando expresamente al Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio y/o a la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas las Artes y el Patrimonio de O'Higgins de cualquier responsabilidad para con los autores y entidades que cautelen derechos de esa naturaleza.

[Nombre completo]  
[Rut]  
[Firma]



Anexo N°3  
**FORMULARIO ÚNICO DE POSTULACIÓN (FUP)**

ANTECEDENTES DEL POSTULANTE	
Nombre completo (Persona natural o agrupación)	
Dirección (agregar comuna)	
Teléfonos de contacto	
Correo Electrónico	
Fundamente por qué el postulado cumple con el objetivo principal de este premio que consiste en: "Reconocer la trayectoria de artistas, gestores y cultores que han desarrollado iniciativas significativas en el rescate y fortalecimiento de la identidad regional, dinamismo en la participación ciudadana, y aporte a la descentralización del desarrollo artístico y cultural de la región, a través de una obra continúa en el tiempo"	

Fecha de envío o entrega de la postulación	
Medio preferencial de notificación para etapas de la convocatoria	A) Correo electrónico _____ si elige esta opción indicar 2 direcciones electrónicas para notifica: 1) _____ 2) _____  B) Oficio a Encargada/o comunal de cultura _____

Disciplina Artística o ámbito que ejerce	
--	--

**ANTECEDENTES ARTÍSTICOS CULTURALES.**

**1. Antecedentes personales:**

1.1 Nombre:

1.2 Comuna:

1.3 Disciplina u oficio:

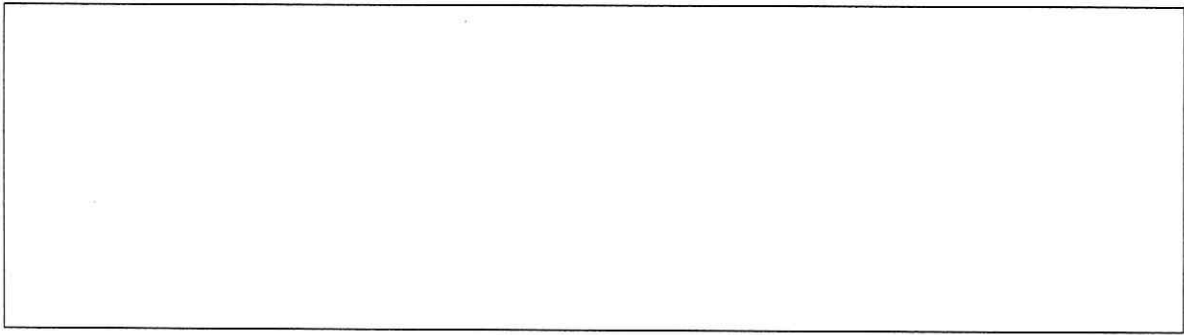
**2. Antecedentes artísticos:** Cada uno de los apartados debe incluir elementos de verificación. Es importante señalar el año de cada hito.

2.1 Relato de su trayectoria:

*\*Verificadores que respalden lo declarado dentro de su trayectoria.*

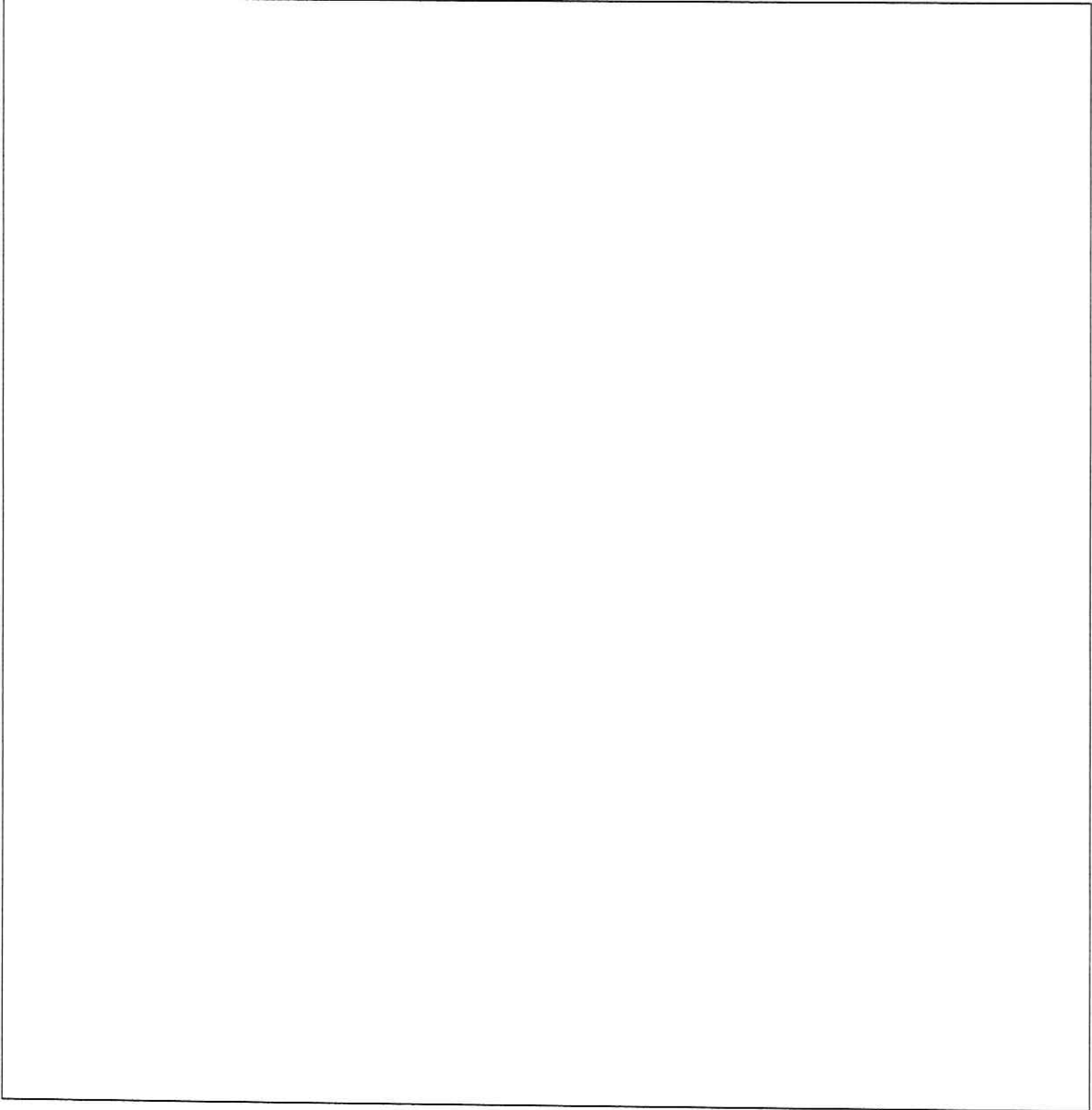
2.2 Reconocimientos e invitaciones





*\* Verificadores que respalden lo declarado como distinciones e invitaciones.*

**2.3 Obras y descripción de obras.**



*\* Verificadores que respalden lo declarado en sus obras.*

Anexo N°5  
FICHA DE REGISTRO COMUNAL DE POSTULACIÓN.

Comuna:

Encargado/a comunal:

<b>N°</b>	<b>Nombre</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>	<b>Firma</b>



Anexo N°6  
COMPROBANTE COMUNAL DE POSTULACIÓN.

Yo, \_\_\_\_\_ Rut; \_\_\_\_\_,  
Encargado/a de cultura comunal de: \_\_\_\_\_, certifico que  
\_\_\_\_\_ presento sus antecedentes de postulación a  
convocatoria pública de "Los Premios a Artistas y/o Cultores Regionales Francisco  
Astorga Arredondo 2021".

**ARTÍCULO TERCERO: DÉJESE ESTABLECIDO** que la Coordinadora de la Unidad de Ciudadanía Cultural de esta Secretaría Regional Ministerial, o quien lo subrogue, deberá adoptar las actuaciones que sean necesarias para difundir y publicar las bases del presente concurso y asimismo velar por la adecuada ejecución de la premiación regulada por las presentes Bases, asumiendo el rol de Unidad Técnica de la presente convocatoria. Finalmente, la Unidad regional de Administración y Finanzas de Secretaría Regional Ministerial, será la contraparte administrativa en el presente concurso y como tal realizará las medidas pertinentes para la transferencia de los recursos.

**ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Concursos públicos", en el ítem "Actos con efectos sobre terceros"; además publíquese en el ítem "Subsidios y Beneficios Propios" a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 70 de la ley no 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO**



**LUCÍA MUÑOZ SANDOVAL  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL  
DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO  
DEL LIBERTADOR GENERAL B. O'HIGGINS**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Unidad regional de Ciudadanía Cultural.
- Unidad regional de Administración y Finanzas (digital).
- Asesor Jurídico (digital)
- Encargado de Comunicaciones (digital)
- Encargada Unidad de Educación y Formación en Artes y Cultura(digital)
- Unidad regional de Fomento de la Cultura y las Artes(digital)
- Dirección Regional de O'Higgins, del Servicio Nacional del Patrimonio (digital)
- Encargada OIRS SEREMI (digital)
- Oficina de Partes y Gestión Documental.
- Jefatura Departamento de Ciudadanía Cultural NC (digital)